



Cuestión 8 del Orden del día: Implantación del Sistema de Calidad MET

(Presentada por la Secretaría)

RESUMEN

Esta nota de estudio presenta información sobre los requisitos relativos a la gestión de calidad en lo referente a la garantía de calidad y el control de calidad de la información meteorológica proporcionada a los usuarios.

Referencias

- Informe de la Décimo segunda Reunión del Grupo Regional de Planificación y Ejecución (GREPECAS/12, La Habana, Cuba, 2004);
- Informe de la Décimo Cuarta Reunión del Grupo Regional de Planificación y Ejecución CAR/SAM (GREPECAS/14, San José, Costa Rica, 15 al 20 de abril de 2007); y
- AN-WP/8294 del 22 de enero de 2008.

1. Introducción

1.1 Mediante la Enmienda 72 del Anexo 3 (con fecha de aplicación 1 de noviembre de 2001), en aras de la seguridad de los vuelos, se introdujeron requisitos relativos a la gestión de calidad, entre los cuales se incluye la garantía de calidad y el control de calidad de la información meteorológica proporcionada a los usuarios, y la idoneidad y formación del personal meteorológico que presta servicios a la navegación aérea internacional. Estas disposiciones, en la medida de lo posible, se alinearon con las disposiciones del “sistema de calidad” introducidas en el Anexo 15 – *Servicios de información aeronáutica*.

1.2 Las disposiciones del sistema de calidad de la OACI recomiendan ajustarse a la serie ISO 9000 de normas de garantía de calidad. Estos requisitos llevan consigo necesariamente el desarrollo de la reglamentación y documentación oficial apropiada y deberían supervisarse de modo continuo. Además, los Estados/Territorios han de elaborar mecanismos sobre la forma de aplicar medidas correctivas como

consecuencia de sus auditorias mencionadas en el Anexo 3, párrafo 2.2.6. En varios Estados, estas auditorias constituyen un requisito nuevo.

2. **Discusión**

2.1 Las auditorias a que hace referencia el Anexo 3 son de la responsabilidad del Estado: es decir, una auditoria de un auditor certificado de ese Estado que no implica misiones de organizaciones internacionales tales como las utilizadas en el programa universal OACI de auditoria de la vigilancia de la seguridad operacional. Dados estos nuevos requisitos, la Reunión Departamental MET (2002) adoptó la Recomendación 4/3 para que la OACI y la OMM elaboren textos de orientación conjuntos para ayudar a los Estados en el desarrollo de sistemas de gestión de calidad para el suministro de servicios meteorológicos para la navegación aérea internacional. Asimismo, el GREPECAS formuló la Conclusión 12/66 sobre instrucción en la gestión de calidad de los servicios MET en las regiones CAR/SAM.

2.2 En este sentido, la OACI en coordinación con la OMM publicó en el 2007 el *Manual sobre el sistema de gestión de calidad para el suministro del servicio meteorológico a la navegación aérea internacional* (Doc 9873), y en cumplimiento de las Conclusiones 12/66 y 13/69, la OMM en coordinación con la OACI, llevó a cabo el Seminario CAR/SAM sobre gestión de calidad y sobre recuperación de costos de los servicios MET, del 11 al 15 de diciembre de 2006.

2.3 Durante el Seminario sobre Gestión de calidad, el delegado de Perú presentó los procedimientos documentados obligatorios de la Norma ISO 9001:2000 y los procedimientos de operación del servicio MET del aeródromo Jorge Chávez de Lima, los cuales fueron analizados por los representantes meteorólogos de la región CAR/SAM mediante talleres de trabajo, sugiriendo separar los instructivos de trabajo de la Oficina Meteorológica de Aeródromo y de la Oficina de Vigilancia Meteorológica. Asimismo, se sugirió que el Subgrupo de meteorología aeronáutica, establezca un grupo de tarea que analice y estandarice los instructivos para que sirvan de guía a los Estados de las regiones CAR/SAM.

2.4 El subgrupo podría tomar nota que al revisar la Comisión de Aeronavegación el Informe de la Reunión Treinta y Uno del Grupo Europeo de Planificación y Ejecución de Navegación Aérea (EANPG/31), solicitó a la Secretaría desarrollar propuestas para enmendar el Anexo 3 relacionadas con los sistemas de gestión de calidad (AN Min. 148-14). En este sentido, la Secretaría solicitó pasar estas Recomendaciones a Normas; esta actualización se considera particularmente importante dado que va a ser un componente esencial en apoyo de la implantación de los sistemas de gestión de calidad en los Estados. Asimismo, esta actualización estará alineada con las provisiones del Anexo 15 – *Servicios de Información Aeronáutica*, donde las provisiones relacionadas con QMS ya están clasificadas como Normas.

2.5 En este contexto, la Secretaría preparó la enmienda correspondiente, la misma (AN-WP/8294), para consideración de la Comisión de aeronavegación. Esta propuesta hace parte del borrador de la Enmienda 75 al Anexo 3, aplicable en noviembre del 2010.

2.6 Con el fin de ayudar a los Estados en la implantación del sistema de gestión de calidad de los servicios MET, con el desarrollo de los procedimientos e instructivos para el servicio MET alineados con el Doc 9783, la reunión podría estar de acuerdo en que, en seguimiento a lo sugerido en el seminario QMS, se podría agregar una tarea al subgrupo que revise y estandarice los procedimientos e instructivos desarrollados por el Estado Peruano, con la finalidad de tener una Guía para los Estados de la Región que lo requieran, y formular el siguiente proyecto de decisión:

**PROYECTO DE
DECISIÓN 09/XX –****GUÍA DE LOS PROCEDIMIENTOS E INSTRUCTIVOS PARA
EL SERVICIO MET, ALINEADOS CON EL QMS DE LA OMM**

Que, con el fin de ayudar a los Estados en la implantación del sistema de gestión de calidad de los servicios MET, el subgrupo incluya una tarea para la estandarización de los procedimientos e instructivos para el servicio MET alineados con el Doc 9873.

3. Acciones propuestas a la reunión**3.1 Se invita a la Reunión a:**

- a) tomar nota de la información contenida en esta nota de estudio;
- b) considerar el proyecto de decisión que se presenta en el párrafo 2.6; y
- c) formular otras acciones que resulten de la discusión de esta nota de estudio.

- FIN -